ACTA SESION ORDINARIA Nº 10- 2023

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, a los diez y nueve días del mes de julio del año dos mil veinte y tres, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal; el señor Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, las señoras Concejalas; Adela Magali Pacheco Borja, Bertha Marisol Tanguila Bermeo y Doris Lorena Urapari Encalada; los señores Concejales: Héctor Ashanga Shiguango y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua. Para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**: 1.- Aprobación del Orden del día. 2.- Aprobación del Acta anterior. 3.- Análisis y Resolución referente al concurso "Mi Barrio Bonito" y "Mi parroquia Bonita" al celebrarse la XIII Feria Gastronómica, Cultural y Turística Loreto 2023. 4.- Clausura. **DESARROLLO.** Interviene el Alcalde y expresa: *"señor secretario proceda con la constatación del Quórum*; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; *presente:* Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *presente*: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; *presente*: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; *presente*: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; *presente:* Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres*; presente*. Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión; interviene el Alcalde**:** "*Señores Concejales y Concejalas, una vez más nos constituimos en sesión para tratar temas muy importantes para nuestro cantón, con ello dejo instalada la sesión siendo las 11H00*. Continúa el Alcalde; *"Secretario proceder con los puntos del Orden del día"*. Se acata la disposición: 1.- Lectura y aprobación del Orden del día: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, expresa; "*En consideración el orden del día señores Concejales y Concejalas"*. Solicita la palabra la Concejala Doris Urapari Encalada y expresa: *Considero que no hay asuntos que incluir, por lo tanto propongo aprobar el orden día*, apoya la moción la Concejala Magali Pacheco Borja y califica la propuesta. Con ello el Alcalde dispone la votación: Se procede y resulta lo que sigue: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; *a favor:* Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *a favor*: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; *a favor:* Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; *a favor*: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; *a favor.* El Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; *a favor.* Receptada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Orden del día, sin modificaciones. Interviene el Alcalde y dispone "*continuar el orden del día*: se procede: 2.-Lectura y aprobación del Acta Anterior. El Alcalde dispone; "*Secretario General, proceda con lo correspondiente",* se cumple el procedimiento respectivo. Con lo acontecido. Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y expresa: *Considero que el acta contiene todo lo tratado, por lo que propongo aprobar*, apoya la moción la Concejala Doris Urapari Encalada y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación; se procede con lo dispuesto y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; *a favor:* Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *a favor*: Concejal Leonardo Puraquilla Cejua; *voto salvado*: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; *a favor*: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; *a favor.* El Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, *a favor.* Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 9-2023, efectuada el miércoles 12 de julio del año 2023, sin

observaciones. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General proceda al respectivo trámite para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde y dispone al Secretario *continuar con el siguiente punto del orden del día.* Se procede con lo dispuesto: **3.-Análisis y Resolución referente al concurso "Mi Barrio Bonito" y "Mi parroquia Bonita" al celebrarse la XIII Feria Gastronómica, Cultural y Turística Loreto 2023.** Interviene el Alcalde y manifiesta: Señores Concejales y señoras Concejalas en consideración el punto en tratamiento. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y expresa: *si me permite hacer la ponencia de esta solicitud ya que fue planteada por parte de la Comisión Cívica, para un poco conocimiento de la ciudadanía el concurso Mi Barrio Bonito y Mi Parroquia Bonita, fue iniciativa de la Comisión Cívica, planteada en la reunión de socialización ante toda la ciudadanía del cantón Loreto en la cual se presentó el programa de festividades de nuestro próximo aniversario de la bien llamada décima tercera feria gastronómica cultural y turística 2023 a celebrarse las fechas del 4 al 7 de agosto, dentro de esa reunión señor Alcalde fue presentada esta iniciativa la cual recibió de buen agrado la ciudadanía, por lo cual me comprometí como Comisión Cívica a elaborar un reglamento de participación, para que todos los Barrios y cabeceras Parroquiales que estén interesados en participar del concurso tengan bien claro cuáles serían los términos de participación y especialmente cuales serían aquellos incentivos que va recibir la ciudadanía por ese esfuerzo que se denote, pues si efectivamente se lo llega a realizar el concurso, el esfuerzo de trabajo mancomunado que sería reflejado por los Barrios y Cabeceras Parroquiales, tienen ustedes en sus manos entonces el detalle de todos las consideraciones que son parte del reglamento del concurso para analizar.* Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y manifiesta: *Revisada la documentación, es digno de felicitar a la compañera Magali Pacheco una buena iniciativa para poder entrar de una u otra manera en los Barrios y en las Parroquias, pero algo quisiera preguntar a Jurídico la compañera a elaborado su propio reglamento ahí esta como determinado incluso los premios, no sé si la parte como Gobierno Municipal se justifica con términos de premios, como balones y premios que están aquí expuestos, otra, que no sé si es procedente la firma o requiere otro procedimiento, para que el Doctor nos oriente en la parte legal.* Solicita la palabra la Concejala Doris Urapari Encalada y expresa: *Yo la verdad si estoy muy contenta de que este tipo de actividades se realicen dentro de las festividades de cada año de nuestro cantón, pero siempre hay que tener un poquito en cuenta de que no estipula aquí el monto de cuánto será la obra que va tener el Barrio ganador, porque puede generarse especulaciones por parte del ganador y son cosas que pueden pasar después porque yo sé que va estar considerado para el año 2024 dentro del presupuesto, para que esto simplemente se adjunte o se pueda hacer una modificación, adjuntar a lo que está proponiendo la compañera Concejala, queda claro la obra el monto para que la ciudadanía pueda saber y sepa cuanto va ser a cuánto va ascender el valor de la obra y así luego nos vamos evitar ciertos inconvenientes que si han venido pasando anteriores administraciones donde se les ha ofrecido algo y luego no se las ha cumplido pero yo sé que en este caso no va ser así y para eso nosotros estamos aquí debatiendo este tema analizándolo y como dijo el compañero Leonardo Puraquilla, que le felicito de verdad compañera Magali que dentro de su comisión usted está proponiendo ya lo propuso en la socialización de las festividades, ciertos barrios mencionaron de que ellos no estaban de acuerdo por el tema de que ellos no tienen veredas otros no tienen aceras y ellos como van hacer competencia con el Barrio central cuando tienen todo los beneficios y ellos no lo tienen en sus Barrios entonces el reglamento es claro y debe considerarse todos estos aspectos, entonces yo también solicito el asesoramiento legal para proceder.* El Alcalde dispone la Intervención del Doctor Héctor Bolívar Pico quien manifiesta: *Referente al tema en concreto que ha sido consultado por el señor Concejal Profesor Leonardo Puraquilla, antes que nada como dijo la señora Vicealcaldesa, felicitar la buena iniciativa*

que ha tenido la señora Concejala Licenciada Pacheco, me parece muy bien es una forma de incentivar a la ciudadanía para que le ponga bonita a la ciudad y a las parroquias, lo que yo les recomendaría aquí, primero tiene que establecer como dijo la señora Vicealcaldesa tiene que establecer un monto para el premio, es importante que se establezca un monto, porque si ustedes dejan así abierto si es que el caso, es que van aprobar, esto deben aprobar el premio pero con un valor determinado con un tope lo primero, lo segundo, si habría que hacer algunos ajustes al proyecto de reglamento unos pequeños ajustes que hay que hacer incorporándole la parte considerativa en donde va la normativa legal una y dos los reglamentos son emitidos por la máxima autoridad entonces las señoras y señores concejales como tal no tienen la competencia para hacerlo eso es competencia de la máxima autoridad ejecutiva, entonces tendríamos que este proyecto de reglamento si es que así lo estimen conveniente ustedes, en el caso de aprobar que deberían aprobar primero, aprobar si es que se da el proyecto, si es que se aprueba esta propuesta, segundo si es que se aprueba la propuesta, el monto de los premios y como consecuencia de aquello el señor Alcalde debería de emitir el reglamento correspondiente, entonces ese sería el proceso que deberían seguir señor Alcalde, señoras concejalas, señores concejales. Solicita la palabra la Concejala Marisol Tanguila Bermeo *y eleva a consulta al Procurador Síndico, si el reglamento se debe elevar a Ordenanza,* el Doctor Héctor Pico, responde que las reglas del concurso pueden variar de acuerdo a las circunstancias presupuestarias y el reglamento lo emite el Ejecutivo Jurídico. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco y expresa: *Argumentando también quisiera que fuera de conocimiento que previo a la elaboración de este reglamento hicimos un acercamiento por parte del Director de la Dirección de Cultura y mi persona junto con el señor Alcalde por supuesto buscando el mejor criterio para poder partir con cierta base por su puesto con la voluntad de nuestro Alcalde y poder considerar estos premios se lo habían planteado al señor Alcalde en una primera instancia entonces precisamente el con su mejor criterio conocedor de las distintas necesidades que tienen toda la población de Loreto si habíamos coincidido en una primera instancia y no determinar un monto límite para el proyecto toda vez que por supuesto es prioridad para nuestro Alcalde elaborar un plan de trabajo para el 2024 enfocado en las prioridades de servicios básicos y de las competencias netas del Gobierno Municipal.* Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y manifiesta: *La iniciativa le felicito y yo creo que no tiene sentido cuando nosotros pongamos algún proyecto de tal barrio que ya por necesidad el barrio viene gestionando, yo creo que debe ser un premio ya desde ahora visible, yo creo que un premio para un barrio por tal vez, fortalecer las mingas tener limpio el barrio, podemos definir una cantidad como premio fuera de lo que se considere obras en ese barrio, se puede aplicar por ejemplo, la pintura de una cancha cubierta, Casa Comunal del barrio, de las veredas, no sé, definir pero un premio que sea independiente de la obra grande, pues yo no considero así de que es un premio por ejemplo un alcantarillado o algo relacionado con servicios básicos que es nuestra competencia exclusiva.* **Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y expresa:** *Bueno yo coincido con el Doctor todo proyecto, toda aprobación de presupuesto tiene que haber un anteproyecto un perfil de proyecto, entonces ahora carecemos del proyecto para ubicar el presupuesto, por otro lado estamos con un recurso que está sumamente bajo y estamos priorizando a los servicios básicos y no podemos invertir así pocas cosas que quizás a veces queda como un elefante blanco un premio de 50.000 quizás no sea una obra emblemática, queremos que los recursos sean priorizados y que se solucionados problemas que tiene la ciudadanía, entonces para mi tiene que existir un informe técnico de áreas de un profesional de la institución apegado, motivado, justificado y con presupuesto referencial con anteproyecto por lo menos para identificar qué proyecto vamos a dar a o priorizar el presupuesto 2024, no me queda muy claro esa parte y otra que hay Parroquias cabeceras*

Parroquiales que no tienen ningún servicios de alcantarillado, hablo de Payamino es una Parroquia que está aislado del Cantón Loreto y no va a comparar con una parroquia por ejemplo con Ávila Huiruno una parroquia que ya tiene incluso parques, todo eso la parroquia Payamino apenas tiene dos calles, entonces no hay una comparación y lógicamente las Parroquias que ya están un poco más apegados al cantón más desarrollados en sí que digamos va a lograr a ganar entonces toca ver esa situación también. El Alcalde Dispone la intervención del Procurador Síndico, el mismo que manifiesta: *en efecto la decisión ya es de ustedes como integrantes del cuerpo colegiado, para que ustedes puedan tomar la decisión que más convenga a los intereses institucionales y por ende la ciudadanía Loretana, si ustedes consideran pertinente pueden establecer un monto limite y si ustedes desean dejarlo abierto podrían hacerlo ya es una decisión netamente de aquí del cuerpo colegiado, cualquiera de las dos alternativas es totalmente viable, totalmente manejable.* Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y expresa: *Compañeros concejales creo que debemos definir este planteamiento, también tengamos en consideración que ya no nos queda mucho tiempo, también fue un poco derivado desde mi desconocimiento de que esto tenía que pasar por resolución de Concejo que no lo había hecho con mayor prontitud porque ya lo tenía elaborado desde hace mucho tiempo, considerando que tendríamos que pasar invitaciones a barrios y a las parroquias y ellos tendrían a su vez que hacer la convocatoria a todos los ciudadanos para que participen de esta minga, la intención de nuestro Gobierno Municipal es que la gente sienta una motivación para realizar la minga de limpieza, que se la hace todas las veces que se va a celebrar el aniversario de cantonización, más bien les pido que tomemos en consideración esto que sea un incentivo más para que la gente se sume y limpie cada uno de sus sectores en donde residen, con lo expuesto compañeros solicitarles que me permitan mocionar para aprobar la ejecución del concurso y continuar el trámite que corresponda.* La moción es apoyada por la Concejala Doris Urapari Encalada, con ello califica la propuesta, por lo que el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo que sigue: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; *a favor:* Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *a favor:* Concejal Leonardo Puraquilla Cejua; con la propuesta que el concurso se institucionalice para que se haga todos los años, vota *a favor:* Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; *a favor:* Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; *a favor.* El Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; *a favor.* Receptada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el concurso "Mi Barrio Bonito" y "Mi parroquia Bonita" al celebrarse la XIII Feria Gastronómica, Cultural y Turística Loreto 2023. **Artículo dos.-** Considerar el proyecto que priorice el barrio ganador del concurso y la parroquia ganadora del concurso, en el presupuesto para el ejercicio económico del año 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto. **Artículo tres.-** Remitir el expediente al Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, para que defina el Reglamento del Concurso "Mi Barrio Bonito" y "Mi parroquia Bonita" al celebrarse la XIII Feria Gastronómica, Cultural y Turística Loreto 2023, y remita al Ejecutivo para la respectiva legalización. Interviene el Alcalde y dispone: Secretario, continuar con el orden del día. Se cumple lo dispuesto: **4.- Clausura.-** Interviene El Alcalde; *"señores concejales y concejalas, hemos tratado un tema muy importante para nuestro cantón, agradeciendo por participación dejo clausurada la sesión siendo las 12 horas con 13 minutos de este miércoles 19 de julio del año 2023.*

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:

Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
ALCALDE DEL CANTON LORETO

Sra. Doris Lorena Urapari Encalada
CONCEJALA

Prof. Héctor Ashanga Shiguango
CONCEJAL

Lic. Adela Magali Pacheco Borja
CONCEJALA

Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo
CONCEJAL

Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua
CONCEJAL

Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL